

DIRECCIÓN EJECUTIVA

El Comité de Ética de Investigación en Seres Humanos del Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública (CEISH INSPI) tiene la función de evaluar los aspectos éticos, metodológicos y jurídicos de los protocolos y demás documentación concerniente a estudios de investigación en salud que involucren seres humanos.

Con base en Reglamento de los Comités de Ética de Investigación en Seres Humanos (Acuerdo Ministerial 4889 del Ministerio de Salud Pública), la Dirección Ejecutiva del INSPI convoca a postularse para el proceso de selección de miembros del CEISH.

Estas bases tienen el objetivo de orientar a personas interesadas a participar en la convocatoria, exponiendo requisitos para su conformación, criterios de selección generales y específicos, así como el cronograma de convocatoria.

### 1. Conformación del CEISH.

El CEISH INSPI estará compuesto por nueve (9) miembros de los cuales al menos cuatro (4) tendrán los siguientes perfiles: a) un profesional jurídico; b) un profesional de la salud con experiencia en metodología de la investigación; c) un profesional de la salud con conocimientos en bioética y d) un representante de la sociedad civil. Cumplida la selección de los cuatro perfiles, los otros tres (5) perfiles serán ocupados por profesionales de la salud con experiencia en metodología de la investigación o conocimientos en bioética.

### 2. Criterios de selección.

Para la postulación se deberán considerar criterios selección tanto generales y específicos, dependiendo del perfil, los cuales son detallados en las tablas 1, 2, 3, 4.

TABLA 1. CRITERIOS GENERALES DE SELECCIÓN				
No.	CRITERIO GENERAL	OBLIGATORIEDAD		
		PROFESIONAL DE LA SALUD	PROFESIONAL JURÍDICO	REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL
1	Haber asistido a una o más Capacitaciones sobre bioética.	Sí	No	No
2	Ser servidor (a) público (a) del INSPI con nombramiento permanente, nombramiento provisional o contrato por servicios ocasionales.	Sí	Sí	No

**Nota: Ningún (a) postulante podrá ocupar cargos de nivel jerárquico superior en el INSPI.**

<b>TABLA 2. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE SELECCIÓN PARA PROFESIONALES DE LA SALUD</b> (Calificación máxima: 100 puntos)					
No.	ESCALA PUNTAJE PONDERADO	GRADO 1	GRADO 2	GRADO 3	GRADO 4
		5 puntos	10 puntos	15 puntos	20 puntos
1	Título registrado en la SENESCYT	Pregrado	Diplomado	Masterado/ Especialidad	Doctorado
2	Número de proyectos de investigación dirigidos o en los que ha participado.	1 o 2 proyectos	3 a 5 proyectos	6 a 10 proyectos	> 10 proyectos
3	Número de publicaciones científicas	Publicaciones en revistas no indexadas en SCOPUS. (Cualquier rango de cuartil)	2-4 publicaciones en revistas indexadas en SCOPUS (rango cuartil 4 a 1)	5-9 publicaciones en revistas indexadas en SCOPUS (rango cuartil 3 a 1)	> 10 publicaciones en revistas indexadas en SCOPUS (rango cuartil 2 a 1)
4	Número de presentaciones en eventos científicos nacionales con aval académico	1-2 presentaciones	2-4 presentaciones	5-9 presentaciones	> 10 presentaciones
5	Número de presentaciones en eventos científicos internacionales	1-2 presentaciones	2-4 presentaciones	5-9 presentaciones	> 10 presentaciones

<b>TABLA 3. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE SELECCIÓN PARA PROFESIONAL JURÍDICO</b> (Calificación máxima: 80 puntos)					
No.	ESCALA PUNTAJE PONDERADO	GRADO 1	GRADO 2	GRADO 3	GRADO 4
		10 puntos	20 puntos	30 puntos	40 puntos
1	Título registrado en la SENESCYT	Pregrado	Diplomado	Masterado/ Especialidad	Doctorado
2	Número de años de experiencia laboral en el sector salud.	1 o 2 años	3 a 5 años	6 a 10 años	> 10 años

TABLA 4. CRITERIO ESPECÍFICO DE SELECCIÓN PARA REPRESENTANTE DE SOCIEDAD CIVIL		PUNTOS
1	Título de bachiller registrado en el Ministerio de Educación.	50

### Puntajes Iguales

Al finalizar la fase de revisión de los requisitos, en caso de existir puntajes iguales en la selección, se considerará todos o uno de los criterios siguientes:

1. En caso de empate entre hombre y mujer, se tomará en consideración la selección los demás miembros del CEISH para precautelar el principio de paridad de género del comité.
2. Si es el caso que empataron dos hombres o dos mujeres, y uno de ellos tenga una discapacidad debidamente certificada por el Ministerio de Salud Pública del Ecuador o por el Consejo Nacional para la igualdad de Discapacidades (CONADIS), se elegirá a este último.
3. En caso de empate entre dos hombres o dos mujeres, y uno de ellos sea miembro de comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, montubios, afroecuatorianos, se preferirá a estos últimos.
4. De seguir con el empate se realizará un sorteo para su selección.

La selección de los miembros se realizará con base al reconocimiento de sus méritos, experiencia y conocimientos en el campo de la bioética y áreas afines, en el marco de la equidad de género y diversidad cultural. El proceso de selección será realizado por la comisión *ad hoc* integrada por Dirección Ejecutiva, Coordinación General Técnica, Dirección Técnica de Investigación, Desarrollo e Innovación, Dirección Técnica de Laboratorios de Vigilancia Epidemiológica y Referencia Nacional, Dirección Técnica de Plataformas Compartidas, Dirección de Administración del Talento Humano y Dirección de Asesoría Jurídica.

El proceso de selección puede ser observado por veedores (as), incluyendo los (as) postulantes.

### 3. Proceso de postulación.

Los (as) aspirantes deberán enviar:

- a) *Curriculum vitae*
- b) Evidencias de cumplir con los criterios de selección.



Toda postulación debe ser remitida al Director Ejecutivo del INSPI a través de memorando por el Sistema de Gestión Documental "Quipux". Únicamente se recibirán a través del Zimbra [direccion.ejecutiva@inspi.gob.ec](mailto:direccion.ejecutiva@inspi.gob.ec) las postulaciones para el perfil de representante de la sociedad civil si no tuviera usuario en el Sistema de Gestión Documental "Quipux".

En el memorando o correo electrónico deberá:

- a) ASUNTO: indicar "POSTULACIÓN CEISH INSPI – PERFIL AL QUE APLICA". Por ejemplo: "POSTULACIÓN CEISH INSPI- PERFIL DE PROFESIONAL DE LA SALUD CON EXPERIENCIA EN BIOÉTICA"
- b) En el texto deberá hacer referencia a los criterios de selección e indicar el nombre del archivo anexo evidencia. Ejemplo: "Número de presentaciones en eventos científicos nacionales con aval académico: 5 presentaciones (presentación\_congresos\_nacionales\_0900000000)".
- c) Además, deberá indicar su decisión de ser veedor (a) del proceso de selección.

---

**Nota:**

- Todos los documentos deben anexarse en formato pdf., por favor asegurarse que sean legibles.

Serán aceptadas las postulaciones recibidas entre las 00h00 del 12 de noviembre de 2020 hasta las 23h50 del 27 de noviembre de 2020.

#### **4. Revisión de documentación de postulantes.**

Recibida la documentación, la comisión de selección *ad hoc* verificará que cada postulante cumpla con los criterios establecidos en las tablas del numeral "2. Criterios de Selección".

Para la selección de miembros se considerará la suma total de los puntos obtenidos por cada criterio general y específico que cumpla el/la postulante. Se empezará la selección de cada perfil iniciando la asignación con el/la postulante con el puntaje mayor continuando con el consecutivo inferior.

En caso de empate, se identificará el grado superior (ver tablas) que hayan obtenido los aspirantes por cada criterio. Se considerará el número de evidencias de cada criterio general y criterios específicos, siendo priorizado (a) quien cuente con el mayor número de evidencias en el grado mayor entre los (as) dos postulantes. Asimismo, se priorizarán postulantes que hayan dirigido proyectos de investigación ante quienes hayan participado sin dirigirlos.

Los postulantes que cumplan con los criterios de selección y no hayan sido seleccionados como miembros del CEISH, serán considerados en caso de requerir reemplazo de uno de los miembros elegidos.

#### **5. Registro y aprobación del CEISH.**

En concordancia con el Reglamento de los Comités de Ética de Investigación en Seres Humanos (Acuerdo

Ministerial 4889 del Ministerio de Salud Pública), los CEISH serán registrados y aprobados por la Dirección Nacional de Inteligencia de la Salud del Ministerio de Salud Pública, por ello, una vez seleccionados los miembros, conjunto a la Dirección Ejecutiva deberán preparar la documentación que se remitirá al Ministerio de Salud para tal efecto, incluyendo la reforma del Reglamento Interno de funcionamiento del CEISH INSPI, el mismo será reformado por los miembros seleccionados en esta convocatoria.

## 6. Cronograma de la convocatoria

No.	ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA FIN	TIEMPO DE EJECUCIÓN
1	Difusión de convocatoria y recepción de postulaciones.	12 de noviembre de 2020	27 de noviembre de 2020	12 días
2	Revisión de documentación remitida por postulantes.	30 de noviembre de 2020	04 de diciembre de 2020	5 días
3	Publicación y difusión de resultados.	07 de diciembre de 2020	08 de diciembre de 2020	2 días
4	Recepción de impugnación de resultados.	09 de diciembre de 2020	11 de diciembre de 2020	3 días
5	Revisión de impugnaciones, publicación y difusión de resultados finales.	14 de diciembre de 2020	15 de diciembre de 2020	2 días
6	Preparación y envío de documentación del CEISH para aprobación del MSP.	16 de diciembre 2020	28 de enero de 2021	30 días

## 7. Contacto

Para consultas sobre el proceso de selección, por favor lea los documentos citados en el numeral "8. Normativa para elaboración de la convocatoria", posteriormente escriba a [direccion.ejecutiva@inspi.gob.ec](mailto:direccion.ejecutiva@inspi.gob.ec)

## 8. Normativa para elaboración de la convocatoria

- Ministerio de Salud Pública del Ecuador. Reglamento para la aprobación y seguimiento de los Comités de Ética de Investigación en Seres Humanos (CEISH) y de los Comités de Ética Asistencial para la Salud (CEAS), expedido mediante Acuerdo Ministerial No. 00 4889 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 279 del 1 de julio de 2014.